

LA PAZ DE MURCIA.

PRECIOS DE SUSCRICION.

En Murcia, 9 rs. mes y 25 trimestre.—Fuera, 20 rs. trimestre, y por comisionado, 30.—Ultramar y extranjero 50.

DIARIO

MONARQUICO-DEMOCRATICO.

CONDICIONES DE SUSCRICION.

Los pagos son adelantados.—No se admiten se-
llos.—Las suscripciones empiezan los dias 1.º ó 16
y terminan con los trimestres naturales.

NUMEROS DEL DIA 3 CUARTOS, ATRASADOS 6.

OFICINAS: CALLE DE ZOCO, NUM. 5.

EN PARIS D. C. A. SAAVEDRA, TAITBOUT, 55.

Constitucion democrática DE 1869.

Se venden ejemplares al infimo precio de OCHO CUARTOS, impresos en un tomo de 48 páginas en 8.º añadido con comentarios y notas tomadas literalmente del «Diario de Sesiones». Están de venta en las oficinas de este periódico.

LA PAZ DE MURCIA.

DENUNCIA.

Se nos hace la del hecho de haber tenido en la cárcel pública de esta ciudad á un procesado, á quien no se le informó del motivo de su prision, ni se le recibió inquisitiva ni otra declaración hasta 13 dias después de estar preso.

En esos trece dias tuvo lugar alguna visita necesariamente de las que se hacen todos los sábados, y en ella debió corregirse el yerro si lo habia y la visita no fué de pura fórmula.

Este hecho constituye un delito penado por la ley: es un abuso contra la libertad de los ciudadanos y se pregunta: ¿El señor don Antonio Maria de Pineda, juez del distrito de San Juan, en cuyo juzgado tuvo lugar el suceso, como juez del procedimiento, ha adoptado alguna medida, ha procedido á formar causa para castigar el abuso y cumplido con las prescripciones legales?

Se nos asegura que nada ha hecho, y no lo podemos creer de un juez tan ilustrado, recto é imparcial.

Otro dia, tal vez, demos mas detalles en un asunto que lleva camino de adquirir celebridad, segun se nos asegura por persona competente.

Dice un periódico:

«Los periódicos neo-católicos llevan su entusiasmo por D. Carlos de Borbon hasta el punto de llamarle *santo*».

No sabemos si habrá podido merecer este nombre, mas sí que puede aplicarse aquellas santas palabras que dicen:

Mi reino no es de este mundo.

Escriben de Madrid á la «Revolucion Española» de Sevilla:

«Cartas de la capital del vecino imperio, escritas por personas autorizadas, aseguran que el emperador Napoleón habia aconsejado á doña Isabel de Borbon, antes de la reunion de personajes habida en el palacio Basilewski, que abdicase, no en su hijo don Alfonso, sino en las Cortes constituyentes; recomendando á estas que consultaran la voluntad de la nacion por medio de un plebiscito para saber si esta queria ó no como rey á don Alfonso.»

Ignoro si la noticia será cierta. Lo que sí parece positivo es que el conde de Cheste es quien mas ha insistido en que doña Isabel de Borbon abdicase en su palacio de Madrid. Esta es la opinion que ha prevalecido.»

Dice la «Opinion Nacional»:

«Nada debemos añadir á lo que el «Diario Español» dice contestando á la «Reforma» en el párrafo siguiente, pues la autoridad de aquel apreciable colega lo hace innecesario.»

«Dice la «Reforma» que los unionistas han reconocido al fin, en los acuerdos que tomaron en su última reunion, que Montpensier es imposible. ¿Quién se divierte con nuestro colega, contándole esas patrañas? Precisamente lo que reconocemos es que no hay otro monarca posible sino Montpensier, y que hoy, antes de la regencia, como mañana después de ella, siempre nos encontraremos con este dilema inflexible: «ó ese monarca ó ninguno.» Los verdaderos revolucionarios, los que no pueden aceptar de manera alguna sin deshonrarse, ni la restauracion de la ex-reina ni la de su hijo,

tiénes que ser al fin ó partidarios de la candidatura de Montpensier ó republicanos. No pueden ser esto último, porque hemos proclamado la monarquia constitucional como la forma de gobierno que responde al sentimiento público; luego..., deduzca la «Reforma» la consecuencia.»

Los telegramas que publica la «Gaceta» del 7 dan cuenta de que en el dia anterior quedó promulgada la Constitucion en todas las capitales de provincia de la monarquia en medio de un admirable entusiasmo con asistencia de todas las corporaciones y numerosas clases del pueblo y con el mayor orden.

Noticias de origen seguro dan por cierto que se van concentrando en la frontera francesa, especialmente hacia Perpignan, numerosos grupos que han de formar parte de las fuerzas carlistas. Entre estos corre muy válida la voz de que del 13 al 15 del corriente se les dará el orden de entrar en campaña.

No diremos que los carlistas no traten de hacer alguna tentativa descabellada; pero se ha anunciado ya esto tantas veces, que esperamos se prorogará la fecha para mejor ocasion.

Leemos en «El Imparcial»:

«Habiendo dispuesto el gobernador civil de Avila que la promulgacion de la ley fundamental se celebrase entre otras cosas con un repique general de campanas en la tarde del 6 y otro en el dia 7, el clero contestó que *no lo creia conveniente* y se negó á cumplimentar la orden. El gobernador envió una comision al obispo para que zanjara este conflicto, pero el obispo contestó que no podia acceder á los deseos de la autoridad por creerlo *caso de conciencia*».

Entonces el gobernador mandó á un inspector de vigilancia que diese cumplimiento á la orden. Pocos momentos después las campanas fueron echadas á vuelo y se terminó el conflicto sin mas ruido que el de las campanas.»

El ayuntamiento popular de Alcoy ha publicado un manifiesto en el que se lamenta de lo infructuosas que han sido sus gestiones para alcanzar que la poblacion pague el reparto hecho para impedir el sorteo de las quintas. Mas de 5,000 contribuyentes se han negado á satisfacer sus cuotas; y el municipio, antes que atropellarlos, embargándoles sus bienes, como para ello, está autorizado, ha resuelto retirar el depósito que tenia hecho en casa de D. Javier Albors y proceder al sorteo con arreglo á la última ley de quintas. Dicho manifiesto concluye con estas palabras:

«Alcoyanos: nuestra responsabilidad está ya cubierta con la autorizacion del poder ejecutivo para que tenga lugar el sorteo y declaracion de soldados. Vosotros lo habeis querido y estas operaciones van á verificarse. Sin embargo, el patriotismo, que nunca llega tarde puede evitar que el ingreso de los soldados en caja no se realice, si antes del 4 de julio se recauda la cantidad suficiente para redimir en dinero el cupo de esta ciudad.»

Leemos en el «Independiente» de Sevilla:

«Dicese que el cabildo catedral ha protestado de la medida que le obliga á desprenderse á nuestra basilica de la gloria de que descansan en la capilla real las cenizas del décimo D. Alonso el Sabio.»

El artículo de la «Iberia» del 6 confirma las noticias que hemos comunicado á nuestros lectores acerca de la actitud en que se iba á colocar el mas importante de los órganos que tiene en la prensa el antiguo partido progresista.

Juzguen nuestros lectores por las siguientes líneas que sintetizan el artículo de la «Iberia»:

«Hoy, pues, vemos realizado nuestro propósito: las fracciones democrata y progresista han comprendido que sustentaban iguales teorías, y es un hecho la fusion de

ambos partidos como hace tiempo la anhelábamos, como no podia menos de suceder, dada la gloriosa historia de las dos antiguas escuelas.»

Tenemos fundados motivos para suponer que si en el partido progresista no predominara la opinion de la «Iberia», este importantísimo colega no abandonaria á la democracia. Felicitamos al valeroso y constante adalid de la idea liberal.

VARIEDADES.

A ESPAÑA

en la proclamacion de la Constitucion de 1869.

La soberania reside esencialmente en la nacion, de la cual emanan todos los poderes.
(Constitucion de 1869, título 2.º art. 32)

¡Ya el instante llegó! De los tiranos pedazos hecha la coyunda extraña, ya podeis con orgullo, castellanos, llamaros hijos de la noble España.

Como al mar se dirigen los torrentes, al palacio venid de la Asamblea y ante la Europa levantad las frentes al resplandor de la moderna idea.

¡Libres ya sois! De vuestros nobles pechos cantos brotad que el entusiasmo inspira: ya teneis libertad, honra, derechos, cuanto á lograr la humanidad aspira.

Ya sin mengua podeis á las naciones vuestras miradas dirigir serenas: la razon demolió vuestras prisiones, la libertad rompió vuestras cadenas.

Y en vez del ¡ay! desgarrador y hueco que ayer lanzásteis en la sombra oscura, del uno al otro mar retumba el eco de vuestros himnos de feliz ventura.

Cantad, cantad, pero en tan fausto dia no el afán alenteis de los que oprimen: vuestra gloria no empañe la sombría nube fatal del cauteloso crimen.

Sois los hijos de aquellos campeones que por la patria su existencia dieron; de los que al son de bélicas canciones por la sagrada libertad murieron...

Vuestro júbilo sé, nada me espanta; sonora, pues, vuestra palabra vibre; despierta ¡oh pueblo! y las grandezas canta al libre viento de la España libre.

No en silencio de horror, infames greyes hoy acuchillan á indefensos bravos... los que despótas son naciendo reyes vienen á ser de su capricho esclavos.

Si vuestra vida el régio despotismo pudo abrasar con su fulmineo rayo, no hay quien cave sepulcro al patriotismo del indómito pueblo de Pelayo.

Y si pudo en la lid, traidora espada en sangre ahogar vuestra grandiosa idea, miradla renacer purificada en el Jordán sangriento de Alcolea.

Villalar se ha lavado en su corriente: la enseña de Castilla tremola sin baldon: alzado la frente ¡oh, manes de Padilla!

Los sepulcros dejad: ved el ejemplo que hoy ofrecen al mundo los hispanos, mirad alzado á la Justicia un templo sobre régios escombros de tiranos.

Ved el mágico sol de la alegría iluminando el español espacio: ved desierto el palacio, donde un dia tuvo torpe oprimir rico palacio...

Es que los pueblos que su mengua lloran jueces son luego de sus mismos reyes cuando no es el alcazar donde moran, inespugnable alcázar de las leyes.

Una infame y oscura camarilla, un monarca sin fé, de alma liviana, á cuya sien cubierta de manciella era muy grande la corona hispana. Nuestras glorias hoyando y nuestros fueros ultrajaron de España los blasones; mas se alzaron de España los guerreros contra el yugo inormal de los Borbones.

Y España el premio halló de anhelo tanto: Cádiz dió el grito que asombrara al mundo; y en ruda lid, de la victoria el canto pudo escuchar Guadalquivir fecundo.

Y la patria recobra nueva vida, y respiran placer los corazones, y se alborozó el alma desvalida, y resuenan armónicas canciones.

Y entre tanto rumor y dicha tanta, monumentos de gloria á las edades, pedestal gigantesco se levanta proclamando las patrias libertades.

¡Oh! Mi pecho se agita, y un suspiro brota mi labio en emocion estraña... es que soy español, es que respiro el mismo aliento que respira España.

Es que del libro en que mi patria escribe su venerando Código inmortal, la paz mi alma y la sancion recto del sagrado derecho universal.

Es que al son de los ecos prepotentes del cañon que celebra la victoria, las naciones de entrambos continentes se alumbran con el sol de nuestra gloria.

¡Hermosa libertad! Sublime idea que triunfaste en la cumbre del Calvario: tú alumbraste á mi patria en Alcolea y mi patria te erige un santuario.

Al conquistar su honra los castellanos de sus frutos dividen la semilla con los que arrancan á traidoras manes el hermoso florón de las Antillas.

Por eso enjugar en region distante nuestros hermanos su fecundo lloro, y á través de las olas del Atlante cantan grandezas con la patria á coro.

¡Oh! cantad sin temor: de los tiranos pedazos hecha la coyunda estraña, ya sin mengua podeis, nobles hermanos, llamaros hijos de la madre España.

Nuestro aliento rompió vuestras cadenas y del terror los lazos; á nosotros tended, libres de penas, los fraternales brazos.

Con nosotros cantad: rayos fulgentes manda hoy al mundo nuestra santa idea. ¡Pueblos de España! levantad las frentes y al palacio venid de la Asamblea.

Saludad á los facitos guerreros que amenguado poder os arriaron, y las leyes jarad y vuestros fueros que preclaros varones sancionaron.

Y no halle, no, solemnidad tan grata por hidalga obediencia, rebeldia: donde la ley escrita no se acata allí empieza el horror y la anarquía.

¡Oh! No quiero dudar: nobles cual fieles la doblez no se esconde en vuestros pechos: yo sé que no hollareis vuestros laureles cuando escribis del hombre los derechos.

Vuestro júbilo sé: nada me atreza; ¡Cantad vates hispanos!

y escuchad Europa y la asombrada tierra los ¡hurra! castellanos.

¡Cantemos, sí! pero que indigno sea de nuestra gloria quien su brillo empañe: quien á los rayos de nefanda tea con siniestra intencion nos acompañe.

¡Maldito aquel que los placeres trunca y esparce artero la mortal cizaña...! vosotros no lo hareis, no lo harán nunca los que blasonan de su amor á España.

Acompañadme, pues, en mis canciones y en dulces ecos, si con voces variadas, al potente tronar de los cañones elevemos á Dios nuestras plegarias.

Bendigamos á Dios por la victoria, mas oremos tambien por el reposo de los que el sueño duermen de la gloria en humilde sepulcro silencioso.

Mártires ¡ay! que el despotismo un dia sacrificó con bárbaro delirio: los que muriendo por la patria mia la corona ceñisteis del martirio.

¡Dormid en paz! y desde el alto cielo donde volásteis al dejar la vida, el llanto ved, que en religioso duelo os tributa la patria agradecida.

Fijad en ella la eternal mirada, ya que después de afanes tan prólijos puede la herencia del honor, sagrada, legar sin mancha á sus futuros hijos.

Rogad por ella, cuando allá en la popa de altiva nave, cual veloz, guerrera, saluda al mundo en el confin de Europa de la España con honra la bandera.

Salvador Vera de Leon.

(Del «Imparcial».)

CÓRTESES CONSTITUYENTES.

PRESIDENCIA DEL SEÑOR CANTERO.

Extracto de la sesión celebrada el día 7 de Junio de 1869.

Abierta á las tres y media, y leída por el señor secretario Carratalá el acta de la anterior, dijo

El Sr. ALARCON: En el acta que se acaba de leer se dice que al tomar ayer el juramento de la Constitución á los individuos del Poder ejecutivo, les preguntó el señor secretario si juraban la Constitución democrática de la monarquía española, cuando no empleó, que yo recuerdo, el adjetivo democrática. No es que á mí me estorbe este adjetivo; yo me alegro mucho de que la nueva Constitución sea democrática, aunque considero ocioso el calificarla así, puesto que lo es de hecho, en lo cual convino la Cámara el día que se discutió esta cuestión. Lo que yo deseo únicamente es que el acta consigne con fidelidad lo que ocurre en nuestras sesiones.

El Sr. VICEPRESIDENTE (Cantero): Se hará en el acta la aclaración que propone S. S.

Acto continuo se dió cuenta de los objetos de que se habían ocupado las secciones en la reunión que acababan de tener.

Se leyó la proposición de ley del Sr. Ferratges modificando la subvención concedida para la construcción del ferro-carril de Granollers á San Juan de las Abadesas.

El Sr. FERRATGES: Desde hace bastantes años vienen todos los Gobiernos ocupándose del ferro-carril que há de ir á la cuenca carbonifera de San Juan de las Abadesas, sin que todavía esté concluido. Hubo una compañía que trató de hacerlo, viniendo á declararse en quiebra; despues se presentó un proyecto de ley que desgraciadamente adolecía de un grave error, el cual hizo ineficaces las dos subvastas que se anunciaron, y será causa de que no se lleve á cabo ninguna; siendo esta la razón que me ha movido á presentar la proposición para que se tome un acuerdo sobre este asunto, que es de tanto interés y utilidad para la Nación y para el Estado, porque nos libraré de lo que pagamos á Inglaterra y Francia por los carbones, y del peligro que podría haber en un caso de guerra extranjera con potencia marítima. Espero, pues, que la Cámara se servirá admitir la proposición que se acaba de leer.

El señor ministro de HACIENDA: Como quiera que en este año hay consignado lo que se necesita para esa obra, no veo inconveniente en que se admita la proposición, para que se estudie ese asunto y se resuelva lo que sea más conveniente.

Leída de nuevo la proposición, fué tomada en consideración.

ORDEN DEL DIA.

El Sr. VICEPRESIDENTE (Cantero): Discusión del dictamen sobre el acta parcial de la circunscripción de Ocaña, provincia de Toledo.

Leído dicho dictamen, fué aprobado sin debate y admitido como diputado el Sr. D. Juan de Mata Alonso, quedando proclamado como tal.

El Sr. FERRER Y GARCÉS: El sábado tuve el honor de manifestar al señor ministro de la Gobernación si el Gobierno entendía que el partido republicano era un partido legal, ó si, de conformidad con el gobernador de Lérida, opinaba de una manera distinta; pero S. S., que se extendió lo que tuvo por conveniente en lo relativo á la primera parte de mi discurso, no creyó que debía hacer esa declaración.

Se indica que el gobernador hablaba en abstracto al referirse á los medios reprobados que se habían usado; mas en esto no podía referirse á otra cosa que á la propaganda que se había hecho, según lo que del bando se deducía.

Emitió S. S. la idea de que no debíamos darnos por aludidos, pues parece que es necesario estar muy persuadido de que se merece la calificación cuando tanto empeño hay en apropiársela.

El gobernador de Lérida, por más que diga S. S., no pudo obrar bajo la impresión de que el partido republicano iba á protestar de una manera hostil contra el acuerdo relativo á la forma de gobierno; porque ni el oficio á que se hace referencia pudo servir de pretexto, toda vez que fué posterior al día 22, fecha del bando, ni por otra parte podía atentar contra los derechos individuales impidiendo la demostración, si era pacífica.

Yo no he supuesto que toda la provincia sea republicana y que no haya allí quienes profesen otras opiniones, sino que allí hay partido republicano numeroso.

Que dónde estaban los republicanos en épocas anteriores, pregunta S. S., cuando no hacía más que enviar diputados cueros; á lo que desde luego pudo contestarle que en la provincia de Lérida nunca ha sucedido, pues siempre ha predominado el espíritu liberal; y aun en esa fecha citada por S. S., lo que ocurrió fué que los republicanos fueron á depositar en las urnas unas papeletas en que se leían estas palabras: *protesta republicana*, con lo que hicieron preciso un segundo combate electoral, viniendo á observar despues un completo retraimiento en las segundas elecciones.

Por lo que hace á si el ayuntamiento y el gobernador de la provincia han sido ó no republicanos, yo lo que puedo decir á S. S. es que no fui gobernador republicano, sino que cumplí con mi deber, porque tengo bastante conciencia para no faltar jamás á la confianza que se me dispensa. Yo quería retirarme, y si me quedé allí fué por indicación del actual Sr. Presidente de la Cámara, si bien en seguida que vi el manifiesto hice mi dimisión.

Dice el señor ministro de la Gobernación que los Sres. Ferrer y Garcés y Llorens no habían venido aquí en la época que ha citado como republicanos; y yo puedo decir que en ese concepto fueron elegidos, viniendo con ellos el señor Madoz, porque habiendo prestado muy buenos servicios á la provincia, no podíamos eliminarlo de la candidatura.

Que dónde estaban los republicanos de la provincia de Lérida durante el tiempo que el partido progresista conspiraba. El digno general Contreras podrá enterar al Sr. Sagasta dónde estaba una partida de 150 hombres que fué á recibirle á la frontera y le siguió á donde la condujo, cuyos individuos se batían como héroes y no le abandonaron hasta que se retiraron con él á Francia.

Y el señor general Prim puede informar igualmente al señor ministro de la Gobernación respecto á dónde estaban por entonces los republicanos, á muchos de los cuales habrá visto en la emigración, y otros habían sido deportados á Fernando Póo ó encerrados en las cárceles; por cierto, mientras otros que tomaban el mismo nombre dormían tranquilamente en sus casas y estaban en relaciones con los comisarios de policía y con los gobernadores.

Yo bien sé que el señor general Prim, en su manifiesto de Ginebra, hace cargos á las provincias de Lérida y Gerona porque le faltaron á lo prometido. Pero yo siento que S. S. no esté presente para hacer las convenientes aclaraciones, pues hoy sabrá bien S. S. que al comité democrático nada se dijo del movimiento que se preparaba, y por lo tanto, nada pudo ofrecer ni faltó á nada.

Pero decía el señor ministro de la Gobernación que en una provincia republicana, con Juntas, diputaciones y ayuntamientos casi todos republicanos, podían figurarse los señores diputados lo que serían las elecciones por sufragio universal. Pues yo, devolviendo á S. S. el argumento, podría contestar que con gobernadores monárquicos, con corporaciones monárquicas, y siendo también monárquicos los señores ministros, podrá figurarse cualquiera lo que habrán sido las elecciones que han dado por resultado aquí una inmensa mayoría monárquica.

En cuanto á la conducta seguida por el señor Sagasta en la provincia de Lérida, bastará decir que ha separado á casi todos los nombrados por la Junta, que eran progresistas y liberales probados, para sustituirlos por otros allí desconocidos completamente, y algunos que han pertenecido á la policía de Gonzales Brabo ó proceden de las filas carlistas. Hasta ese punto se ha llevado por S. S. el odio que le inspiran los republicanos y todos sus actos.

El Sr. LLORENS: Se cometen todos los días vejaciones y atropellos contra nuestros amigos, no pudiendo ninguno salir á la calle ó al campo con su arma sin que al momento la guardia civil le detenga; es decir, que es un plan constante de persecución.

Yo debo añadir algunas palabras, pues la conducta allí seguida por el Gobierno, ó por aquella autoridad en su nombre, no es accidental ni local de esa provincia, sino que corresponde al plan general de su política, á la política de siempre del partido progresista.

Triste desgracia es la de ese partido, que sufriendo al poder en hombros de la revolución, se olvida del pueblo que lo ha encumbrado, y desprecia en las esferas oficiales el cumplimiento de lo que ofrece en los bancos de la oposición. Pero así ha procedido siempre; así procedió en 1836, en 1843, en 1854, y del mismo modo se está conduciendo ahora. Deja sus doctrinas ó las profesa solo en teoría, y en la práctica se pasa completamente á sus enemigos, al partido moderado.

Esa es la explicación del sistema que se sigue con los republicanos de la provincia de Lérida, lo cual seguramente servirá para alguna cosa, pero ignoro cuál sea.

El Sr. CASTELAR: El Sr. Sagasta me decía que antes de la revolución de Setiembre ni aun yo mismo era republicano federal.

El año 1848 se fundó un Congreso de republicanos federales latinos en París, y á él fué enviado representando al partido republicano español un redactor de *El Eco del Comercio*.

El Sr. Pí y Margall fundó en 1854 una revista que se titulaba *La Razon*, y allí se difundió y propagó la república federal. En *La Soberanía* defendí yo, por la misma época, esa forma de gobierno.

Por fin, en el mes de Junio último anuncié en un escrito desde París que la revolución vendría con tendencias monárquicas que no encontrarían candidato en quien personificarse, y que al fin la revolución terminaría por la república. Veremos si me engaño.

Pues bien: no podía preverse que en el momento mismo en que se iba á promulgar la Constitución, un gobernador viniese interpretando á su arbitrio los derechos individuales, comentando la Constitución en sentido contrario al que le ha dado la Asamblea.

Por consiguiente, si el gobernador de Lérida ha desconocido los derechos individuales, como se vé por el contexto de su bando, el partido republicano de Lérida no tiene el deber de reconocer la autoridad que pisotea, no solo la Constitución del Estado, sino aquella Constitución divina que cada hombre trae consigo al nacer, y que está grabada en sus derechos individuales.

Pues qué, ¿no nos hemos oído llamar toda la vida utopistas y ambiciosos? ¿Ambicioso el partido republicano de Lérida? Es el heredero del antiguo partido progresista.

Las tendencias de este partido á confundirse con el conservador han creado en Lérida la gran

tendencia republicana que ha nacido de grandes y crueles desengaños, y que tiene por base profundas convicciones, y por defensa nobilísimos caracteres.

El Sr. Sagasta dice que las Juntas nacidas de la revolución nombraron allí los primeros ayuntamientos; que estos nombraron á los definitivos, y estos á su vez á los diputados á Cortes, y que por lo tanto nuestra elección es ilegal. De suerte que si nosotros aplicásemos este criterio á toda la Cámara, resultaría de la teoría del Sr. Sagasta y de sus palabras, que aquí, monárquicos y republicanos, todos estábamos haciendo lo que el Sr. D. Cruz Ochoa calificaba de una gran farsa; todos éramos grandes comediantes, porque ninguno representábamos la opinión verdadera del país.

Véase á qué extremo conduce el odio, y cómo se pierde el instinto de conservación en ese banco.

Señores, donde quiera que hay gobiernos libres, se puede protestar en todo tiempo y en toda circunstancia contra los acuerdos de los poderes constituidos.

Es necesario que depuremos esto mucho; porque si vá á seguirse la antigua teoría de los partidos ilegales, tarde ó temprano se irá á caer en los abismos de la revolución.

¿Saben los señores diputados en qué consistía la ilegalidad del partido democrático? Voy á decirlo: la reina Isabel se había propuesto que en frente de su trono no se levantara un partido que todo el mundo sabía que se llamaba democrático porque no podía llamarse republicano; y la reina, contra cuyo poder monárquico, y no contra sus cualidades mejores ó peores, iban generalmente dirigidos nuestros tiros, con ese gran instinto de conservación que tienen las instituciones, encargaba á todos los ministros que negasen la legalidad del partido democrático.

Y véase cómo vino la revolución; no porque la haya hecho el Sr. Sagasta con unos cuantos viajes, dando unos cuantos paseos ó escribiendo unas cuantas cartas, porque lo contrario equivaldría á que paseando el Sr. Sagasta y yo por la orilla del mar, me dijera: «Yo he hecho el mar, porque he vertido en él un vaso de agua.» (Risas).

No, las revoluciones se hacen por grandes corrientes de ideas, y la causa ocasional de la revolución fué el retraimiento.

Pues bien; ahora es menester saberlo; necesito que el Sr. Sagasta no me oculte al señor gobernador de Lérida tras los muchos ó pocos republicanos, tras si fueron ó no liberales. A lo que quiero que S. S. me conteste clara y terminantemente es á esto: ¿el partido republicano tiene derecho á seguir llamándose republicano despues de votada y promulgada la Constitución? ¿Sí, ó no? Si tenemos ese derecho, como yo lo creo, en virtud de la legalidad vigente, el Sr. Sagasta tiene que condenar y exonerar al gobernador de Lérida. Y si no tenemos ese derecho, si no podemos continuar llamándonos republicanos, si no podemos organizar el partido republicano en las reuniones y asociaciones, si no podemos usar del sufragio universal para hacer posible el día cada vez más cercano de la república, si no podemos usar en pró de nuestras ideas de los derechos que todos hemos conquistado, entonces bajaremos de este sitio y nos iremos de aquí, y comenzará un nuevo retraimiento. Esta es la cuestión.

Nos direis: «Es que os salís de la legalidad.» No; mi amigo el Sr. Figueras, con el talento que le distingue, ha dicho las últimas palabras de esta minoría: «Nosotros acatamos la Constitución; nosotros no la aceptamos.» ¿Qué quiere decir esto? Que en esa Constitución hay dos fuentes de poder; el sufragio universal y el rey. El partido republicano aceptará del sufragio universal todos los cargos municipales, provinciales y de diputados á Cortes. Pero del rey no aceptará nada, nunca, jamás. Porque, señores diputados, nosotros no podemos aceptar el poder del rey sin rebajarnos y sin envilecernos. Si un día, por una combinación del sufragio universal, nosotros llegamos á ser mayoría en estas Cortes, como no queremos rey y como el Gobierno tiene que salir de la mayoría de las Cortes, pediremos inmediatamente una Asamblea Constituyente que reforme el art. 33 y mande al rey y á su dinastía á donde estaba antes, y que jamás piense que el partido republicano ha de darle su sangre joven para rejuvenecerse.

Nosotros estamos decididos, completamente decididos á mantenernos en la legalidad; pero si nos echais, nos iremos, y entonces caerá la responsabilidad de lo que suceda sobre vuestra frente.

El señor ministro de la GOBERNACION: El Sr. Castejon primero, y el Sr. Castelar despues, han querido levantar un castillo de naipes para tener el gusto de derribarlo. Apoderándose de un argumento mio referente á que en una provincia en que el gobernador era republicano, en que lo era la diputación, el ayuntamiento, la Milicia y todos los empleados chicos y grandes, no era extraño que los diputados elegidos fueran tambien republicanos, han manifestado estos señores que lo mismo podían decir respecto de los diputados monárquicos; pero se les ha olvidado que yo añadí á todas esas circunstancias la de haberse cometido arbitrariedades como no se han cometido nunca.

¿Y cuáles son esas arbitrariedades? Ya las dije, y no se han desmentido, habiendo omitido todavía algunas, cuyos comprobantes tengo en el ministerio de la Gobernación. ¿Qué, no saben S. S. que ha habido pueblo en que se han establecido seis hombres armados á la puerta del local donde se celebraban las elecciones, para no dejar entrar más que á determinados

electores? ¿No saben que en ese mismo local, á cierto elector que quiso presenciar la elección le mandó el alcalde preso y atado á la cárcel? ¿No saben que en otro pueblo se verificaron las elecciones municipales en dos puntos distintos, en las casas consistoriales y en una particular á donde iban á votar los republicanos, y que luego la diputación provincial aprobó la elección de la casa particular? Pues por esto decía yo que en una provincia donde el gobernador es republicano, y lo son además la diputación, el municipio y los empleados, y además se procedía de esta extraña manera, nada tenía de raro el resultado de la elección.

Quando S. S. demuestren que los gobernadores monárquicos, con diputaciones y ayuntamientos tambien monárquicos, han cometido todas esas arbitrariedades, será igual el argumento.

He manifestado y repito que el gobernador de Lérida no dice en su bando lo que supone el señor Castelar; que no habla de las manifestaciones pacíficas en general, sino que se refiere á la que se intentaba hacer en protesta de un acuerdo solemne de las Cortes, y concretándose á esto decía que sería un delito de lesa soberanía, sin hacer más que prevenir, sin indicar que pensase tomar disposición alguna y limitándose solo á una mera advertencia. Yo leí el párrafo en que esto se dice, y se expresa en él lo que el Sr. Castelar ha supuesto? No; siendo de advertir que en los momentos en que el gobernador de Lérida hacia esas prevenciones, circulaban noticias alarmantes respecto de la situación de Barcelona.

Manifesté dias pasados que antes de la revolución no se conocían republicanos federales, y empezaré por manifestar que al hablar de la república federal, nunca se me había podido ocurrir que se quisiera despedazar la España, sino solo que se pensaria en una república federal universal, en que la España constituyera uno de los cantones, una de las naciones confederadas.

Pero decía el Sr. Castelar que yo no conocía el movimiento de las ideas, que yo no había hecho la revolución, y que cuando más habría vertido un vaso de agua en el mar. Es verdad: yo no he hecho la revolución; he puesto solo un grano de arena en el gran edificio que hemos levantado; pero si me he quedado del lado de acá del mar mientras S. S. pensaba solo en marcharse al otro lado, siempre habré hecho más que S. S.

Yo no hice más que echar un vaso de agua en el mar; S. S. no quiso hacer ni aun eso. ¿Qué conocimiento podría tener S. S. del movimiento de las ideas, cuando se lamentaba en París porque creía que no había de llegar el día de la revolución, y desesperado del porvenir de la libertad de nuestra patria quería poner el mar por medio! Yo aseguraba entonces que la libertad vendría, y seguí trabajando para ello. ¿Quién veía mejor el movimiento de las ideas, su señoría ó yo?

Es más: cuando se nos hacia el argumento de que no tenemos rey, decía yo que eso era bueno para los progresistas, pero que no lo comprendía en boca de los demócratas; y á pesar de esto se apartaron de nosotros por esa razón. Ya vé el Sr. Castelar cómo no estoy tan ajeno del movimiento de ideas como se ha querido suponer; por el contrario, S. S. creía imposible la revolución cuando yo la consideraba inmediata.

Por último, ha dirigido el Sr. Castelar una pregunta á que voy á contestar: «Tenemos derecho, una vez promulgada la Constitución, á seguir llamándonos republicanos?» Sí; porque los monárquicos de ahora no somos los republicanos de 1848 en Francia, que decían que la república era indiscutible.

La monarquía y la república son formas de gobierno que pueden discutirse en la prensa y en las reuniones, acatando la Constitución y la forma de gobierno establecida.

No quiero molestar más la atención de las Cortes, y puestó que el Sr. Castelar ha negado la exactitud en algo de lo que he dicho, aguardo su rectificación para desvanecer su error y refrescar en este punto su memoria.

El Sr. VICEPRESIDENTE (Ardanaz): Se suspende esta discusión. Orden del día para mañana: Los asuntos pendientes.

Se levanta la sesión.
Eran las seis y media.

NOTICIAS GENERALES.

Parece que reina una gran efervescencia entre las clases productoras de Barcelona, á consecuencia de haber sido rechazada por la comisión de las Constituyentes la enmienda que se había convenido introducir en el proyecto de ley de aranceles á fin de que la escala descendente en los derechos arancelarios empezara dentro de seis años, dejando al país árbitro de sus propios destinos.

De sus resultados parece que han salido de Barcelona, en dirección á Madrid, los Sres. Llagostera y Roca Galés, que hace algun tiempo trataban con el Gobierno de la misma cuestión, y segun dice *La Epoca*, el primero de dichos señores ha dirigido al general Prim el siguiente parte:

«Sr. D. Juan Prim.—Madrid.—Al alarmarse el país productor y contribuyente por la amenaza de tratados de comercio, le tranquilizó V. manifestando que, de acuerdo con Figuerola, la comisión aceptaría la cláusula de que las Cortes dentro de los seis años resolverían lo que hubiese de ser.

Sin embargo, Figuerola y la comisión han rechazado esta cláusula salvadora para poder en-

PRECIOS DE INSERCIÓN.—Linea de anuncios, de 1 a 6 líneas, 50 ctmos. cada día, por 7 días a 44, por 8 a 40, por 9 a 37, por 10 a 34, por 11 a 32 y de 12 en adelante a 30.—Reclamamos sueltos, gacetas, etc. a 150 ctmos. línea.

ANUNCIOS.

—Comunicados desde 100 a 1.000.—A visos oficiales, ó de defunción, a 100.—A los suscritores de más de trimestre se cobra la mitad de los precios sin otra rebaja.—Los pagos se hacen el primer día de publicación.

Boletín religioso.

AVISO

á los señores curas y hermanos mayores.

Los avisos que se remitan para esta sección, de novenas, funciones religiosas, horas de celebrar misa, etc.; se insertan de balde.

Santos de mañana.—Stos. Crispulo y Restituto mrs. y sta. Margarita reina de Escocia.

Jubileo.—Está mañana en la iglesia de religiosas de S. Antonio.

Cultos.—Continúa al toque de oraciones en la iglesia del Rosario la novena á San Antonio de Pádua, continuando tan piadoso acto en los días sucesivos á la misma hora.

—Continúa en la iglesia de San Antonio la novena del Santo titular: todos los días á las 10 de la mañana se rezará la novena del Santo, y por la tarde á las 6, con exposición de S. D. M.: el día del Santo será la función á las 9, predicando el Sr. D. Norberto Pagan, doctor en sagrada teología y catedrático en el seminario conciliar de S. Fulgencio: este día hasta puesto el sol desde las primeras vísperas pueden ganar indulgencia plenaria todos los fieles que, confesados, comulgados y verdaderamente arrepentidos, visiten la iglesia del Santo y oren por la paz de los principes cristianos, extirpación de las herejías y exaltación de Ntra. Sta. Madre la Iglesia.

Sección mercantil.

Precios del día 8.

Trigo del país.	de 49	á 51	rs. f.
Id. estremeno.	de »	á »	id.
Id. extranjero.	de 52	á »	id.
Id. jeja.	de »	á »	id.
Cebada.	de 20 1/2	á 21	id.
Maiz.	de »	á »	id.

Cambios del día 8.

Madrid.	1/2 daño.
Barcelona.	1/4 b. á par.
Valencia.	par.
Alicante.	1/4 daño.
Cartagena.	par.
Sevilla.	1/2 daño.
Málaga.	1/2 daño.
Cádiz.	1/2 daño.
Marsella.	8 div. 5,13
Paris.	8 div. 5,13
Londres.	90 div. 49,75

ANUNCIOS.

ALMONEDA.

Plaza de S. Juan de Dios, núm. 7, se hace almoneda de varios muebles y otros efectos, de 8 á 1 de la mañana.

Pomada

para las grietas y escoriaciones de los pechos, preparada por D. Miguel Domingo y Roncal, doctor en farmacia.

Los excelentes y rápidos resultados que se obtienen con dicha pomada en las grietas que se forman en los pechos de las madres y nodrizas, y que tan crueles dolores las causan, nos mueve á anunciarla al público, creyendo prestar un servicio á la humanidad.

Bastan cuatro ó cinco días para la curación de dicha dolencia. En el prospecto que se acompaña á cada pomito hay varios certificados de acreditados profesores y particulares de Madrid y provincias que justifican la eficacia de dicho medicamento.

Véndese en esta capital en las oficinas de farmacia de Martínez, Platería, y Moreno, plaza de Camachos, y en Cieza, Ulzurrun. 52-19

ESTAMPADOR LITOGRAFO.

Se necesita un joven de 16 á 20 años, que sepa ó quiera aprender dicha facultad. En la litografía de la calle de la Sociedad, número 6, darán razon. 8-8

Libros de medicina y otras ciencias

NOVELAS DE PAUL DE KOCK Y OTROS AUTORES.

Se venden ó encargan en la comisión de Almazan, Zoco, 5, en Murcia.

BIOGRAFIAS

DE LOS

DIPUTADOS A CORTES

de la

ASAMBLEA CONSTITUYENTE DE 1868.

con los retratos de los mismos perfectamente litografiados por los principales artistas, redactadas por una sociedad de literatos.

PLAN DE PUBLICACION Y BASES DE SUSCRICION.

Esta obra se publica por entregas, repartiéndose por lo menos cuatro ó seis semanalmente, constando cada una de dos retratos estampados á dos tintas y 8 páginas de impresión, ó 16 de estas y un retrato, ó bien solo 24 páginas de texto, segun lo permita la extension de cada biografía, habiéndose estrenado al efecto una fundición.

Los retratos están copiados del original, ó bien de muy exactas fotografías y rectificadas en ambos casos antes de proceder á su estampación, con las personas que representan.

Se suscribe en Madrid A REAL LA ENTREGA en la administración, calle de Isabel la Católica, núm. 21, bajo. En Murcia, al mismo precio la entrega franca, de porte, en la Comisión de Almazan. Los retratos sueltos, estampados en papel grande, se venderán á dos reales uno en los mismos puntos.

Regalo á los suscritores.

Tan luego como haya sido elegida la persona que haya de ser jefe del Estado, segun la forma de gobierno que se adopte, confiaremos la ejecución de su retrato á uno de los mejores artistas que trabajan para esta obra, bien conocido ya por otros retratos análogos los mas parecidos, perfectamente ejecutados y de mayor tamaño que se han publicado en España.

Su tamaño será en busto natural de 63 centímetros de alto y 51 de ancho, estampado en papel de china y fijado en otro de 90 centímetros de alto por 64 de ancho. Este retrato, que se venderá á 60 reales vellón, lo recibirán gratis todos los suscritores á las biografías que, al hacer la suscripción, adelanten el importe de cien entregas, ó sean cien reales, y recibidas estas, continúen el anticipo de otras ciento, puesto que toda la obra constará por lo menos de descientas.

ACEITE DE ABROTANO.

(Abrótanum.)

La calvicie era una deshonra para los pueblos antiguos.—DEVAY.

Sabido es de todo el mundo que el ABROTANO es una planta especial para hacer crecer y conservar el cabello y la barba. No queremos presentarlo al público con anuncios pomposos y exagerados como sucede con muchos cosméticos. La única recomendación que podemos ofrecer es un resultado infalible. A cada tarro acompaña una reseña histórica-higiénica del cabello y de la barba, que contiene la instrucción para uso del aceite.

Precios: 5, 7 y 10 rs. vn. frasco.

La correspondencia y pedido á los señores Chavero y Valero, Málaga.

Depósito en Murcia, comisión de Almazan, Zoco, 5.

El Rey de España,

por D. Antonio Aparisi y Guijarro.

Se han recibido mas ejemplares en la comisión de Almazan, y están á la venta al precio de 4 rs.

Doña Margarita de Borbon.

Su retrato, en igual tamaño que el de su esposo, se vende calle de Zoco, núm. 5, á 6 rs. ejemplar.

Recuerdo imperecedero será en toda señora ó señorita el obsequio que reciba de un abono para 1869 á

La Moda elegante ilustrada,

periódico de las familias y de special interés para las señoras y señoritas. AÑO XXVIII.

Las modas mas recientes representadas por los figurines iluminados mejores que se conocen, las esplicaciones mas detalladas que se pueden desear, la moralizadora lectura de sus novelas y articulos hacen que esta publicación no tenga rivalni aun en el extranjero.

CADA AÑO REPORTE,

2,000 á 2,500 dibujos de bordados, labores y adornos de cuantas clases inventa el buen gust.—24 grandes patrones para cortes de vestidos, tamaño natural.—Varas tapicerías en colores, punto Berlin.—Algunas piezas de música.—100 figurines en negro y 48 ó mas sobre acero, iluminados.—1,200 ó mas columnas de lectura, tamaño gran folio, impresas sobre papel vitela, que contienen todas cuantas esplicaciones puedan desearse sobre los labores y adornos, comprendiendo además sobre 60 tomos de novelas preciosísimas, instructivas y morales.

Para precios y condiciones de suscripción acúdase al comisionado D. Rafael Almazan y Martin, calle de Zoco, núm. 5.

REGALO

Los que se abonen á la elicion de lujo por un año recibirán gratis el *Almanaque enciclopédico español ilustrado* que esta Empresa publica anualmente solo con este objeto.

LA CORRESPONDENCIA DE ESPAÑA, llevada á domicilio,

ocho reales al mes en Murcia y veinte y cuatro al trimestre. Se reparte al instante de llegar el correo.

Los números sueltos á dos cuartos.

Suscripción para fuera, servida desde Murcia, siete reales al mes y veinte y uno al trimestre

Unico

punto de suscripción y venta, la imprenta de este periódico, calle de Zoco, núm. 5, frente á la iglesia de S. Lorenzo.

Papel pautado

de todas las reglas,

buena calidad y limpia impresión, por mayor y menor, á precio económico.

Se vende en la comisión de Almazan, Zoco, 5.

EL POPULAR

diario político, industrial, agrícola y comercial.

BASES DE LA PUBLICACION.

El Popular sale á luz todas las tardes, excepto los domingos, y contiene tanta lectura como los periódicos de mayor tamaño. La parte material no dejada que desear, pues los tipos son nuevos, claros, y elegantes, buen papel y esmerada impresión.

Provincias: 24 reales trimestre.

Se suscribe y se admiten anuncios á precios convencionales para El Popular en las oficinas de LA PAZ, Zoco, 5.

DIARIO DE LAS SESIONES

de Cortes Constituyentes.

Las suscripciones á este periódico se hacen en la comisión de Almazan, calle de Zoco, núm. 5, frente á la iglesia de S. Lorenzo.

El precio de la suscripción es veinte y cuatro reales mensuales ó setenta trimestre, debiendo satisfacerse con anticipación.

CON PRIVILEGIO DE INVENCION.

Limas químicas é higiénicas, premiadas en Paris y en Valencia, para la extincion de los callos, y para preservar los pies en su mas completa aptitud, á 12 rs. uno, con estuche é instrucción. Es un objeto de tocador indispensable á todos. Se hallará en esta redacción, en el comercio del señor Molina, en las porterías del Casino y del Círculo, y en las principales zapaterías de esta ciudad.

Medicamentos de TAVERNER para curar los callos, las berrugas y los sabañones, á 12 rs. el frasco con la instrucción. En esta redacción y en la farmacia del señor Martínez.

ELEGANCIA Y ECONOMÍA.

IMPRENTA DE LA PAZ DE MURCIA.

Calle de Zoco, núm. 5.

En este establecimiento se hacen toda clase de impresiones con la mayor prontitud y el esmero posible, á precios en extremo baratos.

IMP. DE «LA PAZ DE MURCIA.»—Calle de Zoco, núm. 5.